Bogotá D.C., 25 de enero de 2024

**AUTO 0000192 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**Dirección Ejecutiva**

**Asunto:** Inicio de la Actuación Administrativa para la Aprobación del Mercado Relevante de Distribución conformado por el municipio de Sucre en el departamento de Sucre, y de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo- GLP por redes de tubería del mismo, solicitado por **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.- NORGAS S.A. E.S.P.**

Radicado CREG: E2023016726

Número de solicitud de Apligas: 2969

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología vigente.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías de Distribución[[1]](#footnote-2), y Comercialización, tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.- NORGAS S.A. E.S.P.,** a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2023016726 del 19 de septiembre de 2023, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes y la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el mercado relevante en el departamento de Nariño, conformado como sigue:

**Cuadro 1.** Conformación del mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario solicitado por **NORGAS S.A. E.S.P**

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 70771 | Sucre | Sucre |

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Circular No. 078 de 2023, informó sobre la pérdida de vigencia de cargos de distribución y de comercialización de gas combustible por redes aprobados por la Comisión, entre otras, mediante las resoluciones CREG 201 y 202 de 2020, que correspondían al Mercado Relevante del municipio de Sucre, departamento de Sucre.

La empresa **NORGAS S.A. E.S.P.,** efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 2969, consecutivo asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

Que, en su solicitud tarifaria, **NORGAS S.A. E.S.P.,** informa que el mercado relevante propuesto NO cuenta con aportes de recursos públicos para la cofinanciación de infraestructura de redes de distribución de Gas Licuado de Petróleo.

La empresa **NORGAS S.A.S E.S.P**.,allegó dentro de los documentos de la solicitud tarifaria, la constancia de remisión a la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME mediante radicado UPME20231110170822 del 19 de septiembre de 2023, la solicitud de evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto por **NORGAS S.A. E.S.P**.,conforme a lo establecido en la Metodología.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante radicado E2023016726 del 19 de septiembre de 2023, y complementado con radicado CREG E2023020447 del 28 de noviembre de 2023, la empresa NORGAS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en las metodologías de distribución y comercialización minorista de gas por redes, completó la solicitud tarifaria.

Que, mediante radicado E2023016726 del 19 de septiembre de 2023, la empresa **NORGAS S.A. E.S.P**., manifestó expresamente su aceptación para que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio electrónico al correo norgas@colgas.com.

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **NORGAS S.A. E.S.P.**, para efectos de la aprobación del Mercado Relevante, y del cargo de Distribución por redes de tubería y del cargo del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP, para el Siguiente Período Tarifario y para dicho mercado relevante nuevo.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE**

**PRIMERO.** Dar inicio a la Actuación Administrativa presentada por la empresa **NORGAS S.A. E.S.P.,** para la aprobación de los Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP, para el mercado relevante conformado como se muestra en el Cuadro 2, de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Distribución y de Comercialización.

**Cuadro 2.** Conformación del mercado relevante especial para el siguiente período tarifario que será analizado por la Comisión en la presente actuación administrativa.

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 70771 | Sucre | Sucre |

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO.** Ordenar la incorporación de todos los documentos, información y comunicaciones relacionadas con la actuación administrativa iniciada de conformidad con el Artículo Primero, en el expediente administrativo número 20230127.

**CUARTO.** Comunicar a **NORGAS S.A. E.S.P**., el contenido del presente Auto, a norgas@colgas.com, correo electrónico suministrado por la empresa para el efecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director ejecutivo

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-2)